|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 15-17 de abril de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG19/14-S** |
| **27 de marzo de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Japón |
| PROPUESTAS PARA FACILITAR EL TRABAJODE LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL UIT-R |

En este documento se presentan propuestas para facilitar el trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R, para su consideración por el GAR.

# 1 Procedimiento para enmiendas o correcciones puramente editoriales de textos del UIT-R

En la Resolución UIT-R 1-7 se estipulan procedimientos para las modificaciones editoriales de Cuestiones y Recomendaciones UIT-R. Cuando sólo se requiera introducir modificaciones puramente de forma o correcciones de errores menores o incoherencias evidentes del texto sometido a aprobación durante el proceso de adopción y aprobación, el Director podrá corregirlas con el visto bueno del Presidente de la Comisión o Comisiones de Estudio en cuestión, con arreglo a lo dispuesto en los § A2.5.2.3.6, A2.6.2.1.6 y A2.6.2.3.6.

Sin embargo, cuando se detecten errores o incoherencias evidentes tras la adopción y aprobación, el proceso debido que se requiere es la modificación editorial con arreglo a los § A2.5.2.4 y A2.6.2.5 para las Cuestiones y Recomendaciones, respectivamente. Si pudiera aplicarse un procedimiento idéntico o similar al estipulado en los § A2.5.2.3.6, A2.6.2.1.6 y A2.6.2.3.6 para estas modificaciones o correcciones de carácter puramente editorial, la labor de las Comisiones de Estudio resultaría más eficiente.

Japón desea plantear esta cuestión para su consideración por el GAR, si bien pudiera ser una materia que corresponde tratar a la Asamblea.

# 2 Identificación de los textos del UIT-R actualizada editorialmente

Cuando una Cuestión o Recomendación UIT-R se haya actualizado desde el punto de vista editorial, se añade una nota a pie de página en la que se indica «la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones (*número de la correspondiente Comisión de Estudio*) ha introducido modificaciones de redacción en esta Cuestión en el año (*año en que se efectuó la modificación*) conforme la Resolución UIT-R 1» o bien «la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones (*número de la correspondiente Comisión de Estudio*) ha introducido modificaciones de redacción en esta Recomendación en el año (*año en que se efectuó la modificación*) conforme la Resolución UIT‑R 1», con arreglo a los § A2.5.2.4.2 y A2.6.2.5.2 para las Cuestiones y Recomendaciones, respectivamente. Dado que las enmiendas editoriales no se consideran revisiones, la versión y el nombre de archivo se mantienen sin cambios (Nota: en la Resolución UIT-R 1-7 no se estipulan procedimientos para las modificaciones editoriales de Informes, Manuales y Opiniones).

Esto puede dar lugar a confusiones entre los usuarios/lectores de los textos del UIT-R. Dependiendo del momento, es posible que se hayan adquirido textos de contenido diferente, aunque con diferencias de carácter meramente editorial, que se distribuyeron utilizando el mismo nombre de archivo y que se indicó que correspondían a la misma versión. En algunos casos, es incluso posible que modificaciones editoriales que son puramente correcciones de errores tipográficos u omisiones puedan dar lugar a diferentes implementaciones de la Recomendación.

La confusión y el riesgo citados podrían evitarse si la identificación y la indicación se hicieran explícitamente en los textos del UIT-R actualizados desde el punto de vista editorial, añadiendo un sufijo al número de versión. Por ejemplo, las primeras, segundas y terceras actualizaciones editoriales llevarán «a», «b» y «c», respectivamente, de modo que la Recomendación UIT‑R BT.2100‑1b significaría la segunda actualización editorial de la Recomendación UIT-R BT.2100-1. Esto ayudaría a los lectores a saber a qué versión exacta se refieren.

Japón propone que el GAR estudie dicha práctica para su implementación por la BR.

# 3 Listas de correo para los Grupos de Relator y los Grupos por Correspondencia

Las listas de correo son una herramienta útil para facilitar la labor de los grupos creados en el seno del UIT-R, incluidos los Grupos de Relator y los Grupos por Correspondencia. Si el campo «asunto» de los correos-e circulados a través de las listas de correo indicara automáticamente el nombre del grupo y el número de secuencia del mensaje en la lista de correo, ello facilitaría que los miembros del grupo pudieran identificar con facilidad los mensajes de correo-e pertinentes.

Japón propone que el GAR estudie dicha práctica para su implementación por la BR.

# 4 Inclusión de materiales informativos en las Recomendaciones UIT-R

Japón presentó a una reunión anterior del GAR propuestas con las que se trataba de aclarar la situación y utilización de las notas y notas a pie de página, así como de los Anexos y Adjuntos que se incluyen en una Recomendación UIT-R, mediante la modificación del «formato de las Recomendaciones UIT-R». Japón reconoce que el GAR no ve la necesidad de modificar el formato de las Recomendaciones UIT-R, dado que no se han planteado dificultades con el formato actual de las Recomendaciones UIT-R.

En relación con esta cuestión, Japón ha observado las siguientes estipulaciones en la Resolución UIT-R 1-7:

*A2.1.1.4 El carácter de los Anexos, Adjuntos y Apéndices de esos textos se considerará equiparable, salvo si de especifica lo contrario.*

*A2.6.1, NOTA 5 – Las referencias a los Informes UIT-R en las Recomendaciones son a título informativo.*

Japón considera que esto implica que una Recomendación UIT-R puede contener elementos de carácter no normativo o informativo, y que en tales casos se requieren indicaciones claras acerca de la condición de los mismos. Japón agradecería cualquier orientación del GAR respecto de esta interpretación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_